

Programa de terminación de invierno

El Departamento de Asuntos Comunitarios de NJ ha implementado un Programa de terminación de invierno para evitar la interrupción del servicio para clientes residenciales elegibles que reciben servicios **residenciales de electricidad, alcantarillado y agua** de una autoridad local, una empresa de servicios públicos municipal o una cooperativa eléctrica rural desde el 15 de **Noviembre hasta el 15 de Marzo**.

No se puede desconectar el servicio durante este período a aquellos clientes residenciales que demuestren en el momento de la terminación prevista que son:

1. Receptores de beneficios bajo el Programa Federal de Asistencia de Energía para el Hogar (HEAP) o certificados como elegibles según los estándares establecidos por el Departamento de Servicios Humanos de Nueva Jersey.
2. Beneficiarios de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF).
3. Destinatarios de Seguridad de Ingreso Suplementario Federal (SSI).
4. Destinatarios de Asistencia Farmacéutica a la Tercera Edad y Discapacitados (PAAD).
5. Destinatarios de beneficios de Asistencia General (GA).
6. Destinatarios del Fondo de Servicio Universal (USF).
7. Beneficiarios del Programa de Asistencia de Agua para Hogares de Bajos Ingresos.
8. Destinatarios de beneficios bajo el Programa de Crédito Lifeline.
9. Personas que no pueden pagar sus facturas de servicios públicos debido a circunstancias fuera de su control. Dichas circunstancias incluirán, pero no se limitarán a, desempleo, enfermedad, gastos médicos, muerte reciente de un familiar directo y cualquier otra circunstancia que pueda causar dificultades financieras.

Si un cliente recibe asistencia financiera relacionada con la electricidad, el agua o las aguas residuales, el cliente deberá enviar todos los beneficios a su proveedor de electricidad, agua o aguas residuales correspondiente.

Durante el período de protección, un proveedor de electricidad, agua o aguas residuales no solicitará un depósito de seguridad o una adición a un depósito de seguridad existente de un cliente que sea elegible y busque la protección del Programa de Terminación de Invierno.

Todos los clientes en mora deben ser referidos a [DCAid](#) o NJ211 para una posible asistencia.